



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00204** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **18 MAR. 2013**

**VISTOS.-** La Resolución de Alcaldía Nº 01028-2011-A/MPMN; Resolución de Alcaldía Nº 00659-2012-A-MPMN; Informe Nº 006-2012-NHCR-RS-SOP-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 10800-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe Nº 9699-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 10367-2012-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 6799-2012-SEI-MPMN; Informe Nº 56-2012-RRRM-SGEI-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 6919-2012-SEI-MPMN; Informe Nº 2572-2012-DACL-SGEI-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 2352-2012-GIP-GM-MPMN; Proveído Nº 7015-2012-OSLO-MPMN; Proveído Nº 5123-2012-ASO-OSLO-MPMN; Informe Nº 014-2012-MPRE-IO-OSLO-MPMN; Proveído Nº 5152-2012-ASO-OSLO-MPMN; Informe Nº 1892-2012-OPMR-ASO-OSLO-GM-MPMN; Proveído Nº 7095-2012-OSLO-MPMN; Informe Nº 3182-2012-OSLO-GM-MPMN; Proveído Nº 22558-2012-GM-MPMN; Proveído Nº 1377-2012-GAJ-GM-A-MPMN; Informe Nº 090-2012-RHFP-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 1855-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 1298-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 7753-2012-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 183-2013-JFAC-ASO-OSLO-GM-MPMN; Proveído Nº 883-2013-OSLO-MPMN; Informe Nº 0308-2013-OSLO-GM-MPMN; Proveído Nº 917-2013-GM-MPMN; Proveído Nº 1017-2013-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 037-2013-NGSV-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 180-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0154-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 1264-2013-GPP-GM-MPMN; Proveído Nº 460-2013-SPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 205-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 0367-2013-GPP-GM-MPMN; Sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto con Código SNIP Nº 95145 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, ROVINCIA MARISCAL NIETO", y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01028-2011-A/MPMN, de fecha 26 de diciembre del 2011, se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico con Código SNIP Nº 95145 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" con un presupuesto que asciende a S/. 149,650.59 nuevos soles.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 00659-2012-A-MUNIMOQ de fecha 08 de junio del 2012, se corrige la Resolución de Alcaldía Nº 01028-2011-A-MPMN de fecha 26 de diciembre del 2011, en el extremo del artículo Primero de la parte resolutive, referido al monto de la asignación, quedando **ASI**: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico con código SNIP Nº 95145 "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" por un presupuesto que asciende a S/.143,250.59 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 59/100 NUEVOS SOLES), la misma que forma parte de la presente Resolución y cuenta con veintiséis (26) folios y con dos (02) anillados.

Que, con Informe Nº 006-2012-NHCR-RS-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 15 de octubre del 2012, el Residente de Obra "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" informa al Subgerente de Obras Públicas, sobre la Ampliación de Plazo Nº 01, por 141 días calendario por haber sufrido retrasos debido a hechos fortuitos que no han permitido se culmine la Obra dentro del cronograma programado en el Expediente Inicial, a efecto de que sigue su trámite correspondiente para su revisión y aprobación correspondiente.

Que del Informe Nº 014-2012-MPRE-IO-OSLO-MPMN de fecha 07 de noviembre del 2012, el Ing. Marcial P. Raymundo Espinoza, Inspector de Obras, informa al encargado del Área de Supervisión de Obra, que emite opinión favorable para que se ejecute la aprobación de Ampliación de Plazo Nº 01 por 141 días calendario de la obra "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" y como termino de ejecución reprogramado de la ampliación de plazo es el 15 de noviembre del 2012.

Que, por Informe Nº 3182-2013-OSLO-GM-MPMN, de fecha 08 de noviembre del 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa al Gerente Municipal, que remite el Expediente de Ampliación Plazo Nº 01 de la Obra: "AMPLIACION EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" cuenta con la CONFORMIDAD del Inspector de Obra, se proceda tramitar dicha Ampliación de Plazo Nº 01 por un período de ejecución de 141 días calendario ya que es justificable su Ampliación y se halla dentro de los parámetros legales y de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 006-2011-GM/MPMN y sugiere derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe Nº 1298-2012-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 18 de diciembre del 2012, el Econ. Herbert Marco Villegas Ventura, Subgerente de Programación e Inversiones, sugiere que el presente documento sea elevado a la Oficina de Supervisión y Liquidación. Así mismo emite opinión técnica respecto a la solicitud de la primera ampliación de plazo en vista que se ha solicitado extemporáneamente como se puede verificar en el Informe Nº 006-2012-NHCR-RS-SOP-GIP-GM-

MPMN las modificaciones del proyecto debió solicitarse con anticipación y los actuados deberán ser trasladados a la Oficina de Control Institucional para el deslinde de responsabilidades.

Que, mediante Informe N° 0154-2013-SPI-GPP-GM-MPMN; de fecha 26 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversiones, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Proyecto "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" con código SNIP N° 95145 para su registro de variaciones en la fase de inversión y que de lo revisado los actuados de acuerdo a la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, se tiene el llenado del formato SNIP 16 en la cual se concluye que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto antes citado, por lo que se realizó el Registro de Variaciones en la fase de inversión Formato SNIP 16 en el Banco de Proyectos, en tal sentido se recomienda ejecutar el Proyecto en mención de acuerdo a las variaciones y el contenido que se indican en el Expediente Técnico y el Formato SNIP 16.

Que, del Informe N° 205-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN de fecha 04 de marzo 2013, el C.P.C. William J. Pinedo Jiménez, Subgerente de Presupuesto Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando que emite opinión presupuestal respecto a la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" de lo revisado emite opinión favorable a la ampliación de plazo teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1.- El Expediente de Ampliación de Plazo, cuenta con la conformidad y la probación respectiva de OSLO.
- 2.- El expediente de Ampliación de Plazo no inciden un incremento presupuestal; el proyecto se encuentra en la fase de inversión del ciclo del proyecto.
- 3.- La OPI concluye que la ampliación de plazo es procedente y según el análisis de las variaciones no sustanciales, el proyecto sigue siendo socialmente rentable, por lo que procedió al registro del FORMATO N° 16 en el Banco de Proyectos del SNIP. En su parte concluyente emite opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, siendo ratificada dicha aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0367-2013-GPP-GM-MPMN de fecha 04 de marzo del 2013.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N°s 28522 y 27293, Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** en vía de regularización el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO" con plazo de ejecución de 141 días calendario que sumados al plazo inicial, se tiene un total de 235 días calendario, y cuenta con cincuenta y dos y seis (52) folios.

#### AMPLIACION DE PLAZO N° 02

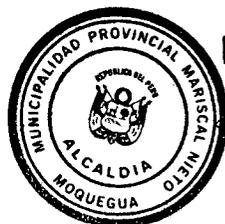
OBRA	: "AMPLIACIÓN EN ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR TRES QUEBRADAS DEL VALLE DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"
RESOL. DE APROBACION DEL EXPEDIENTE	: R. A. N° 01028-2011-A/MPMN - 26-12-2011
PRESUPUESTO	: S/. 149,650.59 Nuevos Soles
Modificación Presupuestal	: R. A. N° 00658-2012-A-MUNIMOQ 08-06-2012
Presupuesto modificado	: S/. 143,250.59 Nuevos Soles.
FECHA INICIO DE OBRA	: 26-03-2012
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 27-06-2012
PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE	: 94 días calendario
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: 141 días calendario
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	: 15-11-2012
TOTAL AMPLIACION REPROGRAMADO	: 235 días calendario
RESIDENTE DE OBRA	: ING. LUIS ALBERTO LLAVE LOPEZ
INSPECTOR DE OBRA	: ING. HUGO QUISPE COAQUIRA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el desglose del Expediente para que sea remitida a la Oficina de Control Institucional, que de acuerdo a sus atribuciones procedan conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCVA/MPMN  
BCJ/GAJ